

Contrato de prestación de servicios que celebran el **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, representado en este acto por el **LIC. ISIDORO DEL CAMINO RAMOS** en su calidad de director general, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL COLEGIO**", y por la otra parte la C. [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" manifestando "**LAS PARTES**" estar plenamente facultados para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

**PRIMERA.-** Declara "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", ser una persona física con actividad empresarial de acuerdo a su régimen fiscal, con Registro Federal de Causantes [REDACTED] con domicilio fiscal el ubicado en la calle de [REDACTED] de esta ciudad de San Luis Potosí, sigue manifestando "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y de infraestructura, y todos los elementos necesarios para llevar a cabo el servicio solicitado por el Colegio.

**SEGUNDA.-** Declara **EL COLEGIO** ser una institución educativa descentralizada de Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece el Decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de abril de 2008; que su representante legal es el **LIC. ISIDORO DEL CAMINO RAMOS**, según se acredita con el nombramiento de Director General expedido a su favor por la H. Junta Directiva de la Institución, en fecha 21 de noviembre de 2014, a propuesta del Ejecutivo Estatal, con las facultades que se contienen en el artículo 12 del Decreto de creación del Colegio por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato; señalando como su domicilio el ubicado en la calle de Jesús Goytortúa No. 370 2º piso Despacho 13 Fraccionamiento Tangamanga de esta Ciudad.

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad con la que suscriben el presente contrato manifestando que en el mismo no existe error, dolo, presión o cualquier otra circunstancia que pueda afectar su validez. y se obligan a celebrarlo en los términos de las siguientes:

REVISADO

JURÍDICO  
RECYLE S.L.P.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** manifiestan que el objeto de este contrato es que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** proporcione el mantenimiento y servicio de limpieza de los pasillos adjuntos a los locales 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 19 del bien inmueble ubicado en la calle de Jesús Goytortua No. 370 Fraccionamiento Tangamanga de esta ciudad de San Luis Potosí

**SEGUNDA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, derivado del objeto del presente contrato se compromete bajo su cuenta y bajo su más estricta responsabilidad a prestar el servicio de mantenimiento y servicio de limpieza de los pasillos adjuntos a los locales 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 19 del bien inmueble ubicado en la calle de Jesús Goytortua No. 370 Fraccionamiento Tangamanga de esta ciudad de San Luis Potosí

**TERCERA.- "LAS PARTES"** acuerdan que el precio del trabajo de mantenimiento y servicio de limpieza de los pasillos adjuntos a los locales 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 19 del bien inmueble ubicado en la calle de Jesús Goytortua No. 370 Fraccionamiento Tangamanga de esta ciudad de San Luis Potosí, es por la cantidad de **\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más IVA**, el que se pagará mensualmente a partir del mes de enero de 2019 con vigencia del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, pagos que se harán contra entrega de la factura de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** dentro de los 5 días hábiles posteriores a su presentación en el domicilio de **"EL COLEGIO"**.

**CUARTA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, será la única responsable de la relación laboral con los trabajadores que contrate para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones en el orden laboral y civil derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, toda vez que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, cuenta con los elementos económicos y de infraestructura suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra ó en contra de **"EL COLEGIO"**, en relación con los servicios de este contrato y, en ningún caso, podrá considerarse a **"EL COLEGIO"** como patrón solidario o sustituto por lo que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, se obliga a responder por cualquier controversia que dicho personal instaure en contra de **"EL COLEGIO"**.

REVISADO

JURDICE  
DECYTE SLP

**QUINTA.- "EL COLEGIO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este contrato, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, en tanto que es **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad Judicial y obtenga la declaración correspondiente.

**SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común de la ciudad de San Luis Potosí, por lo tanto, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, renuncia a la competencia de los Tribunales que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

L E Í D O que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas, útiles ante los testigos de este acto que de igual manera firman al calce de este documento en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a 14 catorce de enero de 2019 dos mil diecinueve.

**"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**



**"EL COLEGIO"**

  
**LIC. ISIDORO DEL CAMINO RAMOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DEL CECyTESLP**

  
**C.P. SALVADOR GARCÍA REYES**  
**TESTIGO**

  
**C.P. JOSÉ ÁNGEL ORTEGA MORALES**  
**TESTIGO**

**REVISADO**  
  
**JURÍDICO**  
**CECYTESLP**